



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00041-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por el señor RAFAEL ANTONIO CARDONA GALLEGO en contra de la sociedad ESMALGRES S.A.S., se devuelve al demandante para que dentro de los 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Indique en la fundamentación fáctica el salario devengado por el demandante.
2. Allegue en forma legible los documentos que hacen parte de la historia clínica del demandante, correspondientes a aquellos que se encuentran numerados 31, 32, 33 y 43, toda vez que en la forma que fueron aportados no es posible visualizar la totalidad de su contenido.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

En los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personería para representarlo al abogado titulado ÁLVARO DIEGO ARBELÁEZ GARCÍA, portador de la T. P. No. 133.855 del C. S. de la Judicatura, al tenor de lo dispuesto en el artículo 74 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA RENDÓN LÓPEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 035 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 02 de marzo de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

